

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/053/Q

Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 23 de febrero de 2024. -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2024/053/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio y en agravio de , consistentes en **Violaciones al Derecho a la Privacidad en la modalidad de Allanamiento de Morada**, que se atribuyen a **elementos de Policía de Acción y Reacción (PAR)**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

- La C. manifestó: "...Que vengo a interponer queja en contra de elementos de la Policía Acción y Reacción (PAR), ya que el día viernes 16 de febrero del 2024 aproximadamente a las 23:00 horas estábamos en mi casa ubicada en , Torreón, Coahuila, mi esposo de nombre y yo ya dormidos, cuando escuchamos que tocaban la puerta principal, y nos percatamos de que eran unos elementos de la Policía Acción y Reacción quien se identificó como desconozco si es su verdadero nombre y nos dicen que abramos la puerta porque supuestamente había hombres armados dentro del domicilio a lo que les contestamos que se asomaran que no era verdad eso que nos decían, para esto después cambian de parecer nos dicen que estaban buscando a una persona que se estaba brincando a las casas, después de esto una persona que estaba por el patio trasero de nuestra casa se mete y me empuja y seguido abre la puerta para que se metan los demás policías, para esto uno de los policías sacan al hombre que se había metido por el patio pero sin esposarlo ni nada, y mi esposo para esto ya estaba hablando al 911 y los policías de la PAR querían tomarle fotos pero cuando se dieron cuenta de que mi esposo ya estaba hablando al número de emergencia para pedir apoyo es cuando sacan a esta persona y la suben a la camioneta, quiero mencionar que esta no es la primera vez que acuden policías a mi domicilio con supuestos reportes falsos, por estos mismos hechos acudo antes esta H. Comisión de los Derechos Humanos para que intervenga y en vía de conciliación dicha corporación deje de incurrir en este tipo de actos de hostigamiento ya que es recurrente las visitas..."

Evidencias.

1. Acta Circunstanciada de recepción de Queja de fecha 19 de febrero de 2024.

2. Acuerdo de admisión y calificación de la queja de fecha 19 de febrero de 2024.
3. Oficio SV-310/2024 de fecha 19 de febrero de 2024 y notificado por correo electrónico en 22 de febrero de 2024, se propone conciliación a la autoridad.
4. Oficio número _____ '2024 de fecha 22 de febrero de 2024 y recibido por correo electrónico en misma fecha, firmado por la Lic. _____ encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, donde acepta propuesta de conciliación.

Motivación y fundamentación.

Esta Segunda Visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza resuelve que, tomando en consideración las violaciones planteadas por la quejosa cometidos en su agravio y en agravio de **Rubén Morales Vega**, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Privacidad en la modalidad de Allanamiento de Morada**, que se atribuyen a **elementos de Policía de Acción y Reacción (PAR)**; resulta procedente concluir la queja por conciliación, conforme a lo siguiente:

1. Oficio número _____ **2024 de fecha 22 de febrero de 2024, firmado por la Lic. _____ encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado: "...PRIMERO: Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja. SEGUNDO: Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza..."**

Es así, que la respuesta favorable en Conciliación emitida por la autoridad fue en relación a la propuesta por este Organismo, la cual fue la siguiente: *"No se incurra en actos de molestia contra los C.C. familia, posesiones o domicilio; Lo anterior, siempre y cuando no se cometa una infracción o delito que amerite de la intervención de la Autoridad. Con lo anterior, se respeten los preceptos Constitucionales y disposiciones establecidas en derechos humanos."*

Por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto cometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este Organismo Público Autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja admitida el 19 de febrero de 2024 interpuesta por
en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio
y en agravio de consistentes en **Violaciones al Derecho a la
Privacidad en la modalidad de Allanamiento de Morada**, que se atribuyen a **elementos
de Policía de Acción y Reacción (PAR)**; Por haberse solucionado la queja mediante el
procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos
118, 119, 120 y 122 de la Ley; artículo 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior,
ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y
notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y
firma la Licenciada , Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE----

AMGE/AJCHG

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 22 de Febrero de 2024

Núm. Oficio: 2024

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-**

En relación a su atento oficio **SV-310/2024** y al expediente de queja **CDHEC/2/2024/053/Q**, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por los **C.C.**, por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi **ACEPTACIÓN** a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la prueba de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 5402 Int. 2
Centro Metropolitano. CP. 25092 Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 4389800.ext 8016
ana.arana@coahuila.gob.mx